



Dr. René Bedón
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2020-0136-O

Quito, D.M., 30 de abril de 2020

Asunto: Proyecto de ordenanza de designación como "Pedro José Muñoz", a la Calle E4B ubicada en el barrio Quinta Bertha, Parroquia Cumbayá.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, me permite informar a usted que asumo la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza de designación como "Pedro José Muñoz", a la Calle E4B ubicada en el barrio Quinta Bertha, Parroquia Cumbayá, en consecuencia, solicito de la manera más comedida se sirva verificar los requisitos de ley y remitirlo a la comisión de Uso de Suelo para seguir con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. René Patricio Bedón Garzón
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Ord. Calle E4B Pedro Jose Muñoz ubicada en la quinta la Bertha v2..doc

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Marisol Espin Sanchez	ames	DC-RBG	2020-04-30	
Aprobado por: René Patricio Bedón Garzón	rb	DC-RBG	2020-04-30	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87, dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano.

En cumplimiento de esas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

Mediante oficio Nro. 507 GPC-SACHS de 10 de noviembre de 2019, la señora Sonia Chuquimarca, en su calidad de presidenta del Gobierno Parroquial de Cumbayá, solicitó al ingeniero Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la posibilidad de considerar el nombre del señor José Pedro Muñoz para la denominación de la calle E4B, ubicada en el Barrio Quinta Bertha de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito.

El señor José Pedro Muñoz tuvo una destacada participación en las actividades que se realizaron en favor del desarrollo de la parroquia de Cumbayá, aportando con su trabajo como artesano en la construcción de infraestructura con alta relevancia para el sector como la casa de la Estación Ferroviaria de Cumbayá y los durmientes necesarios para mantener la línea férrea en el tramo correspondiente a esta parroquia.

Asimismo, el señor Pedro José Muñoz, cedió el espacio en el cual se construyó la vía Interoceánica y sus posteriores ampliaciones, sin solicitar compensación alguna.

Tras la aparición de la vía Interoceánica, se crea la imperiosa necesidad de contar con un camino corto que conecte el centro de la parroquia de Cumbayá con los sectores de Rojas y Lumbisí. Ante esto, el señor Pedro José Muñoz, permitió el paso peatonal de los moradores del sector por los terrenos de propiedad de su familia, procediendo posteriormente a donar este espacio para la construcción de un camino que se convirtió en una de las vías más transitadas de la parroquia de Cumbayá.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de....., expedido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, “Constitución” establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”*
- Que,** el artículo 264, numerales 1, 2 y 8 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”;*
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales (...);”*
- Que,** el artículo 87, literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en adelante COOTAD establecen que: *“Al concejo metropolitano le corresponden: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 322, del COOTAD establece: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...);”*
- Que,** el artículo 8, numeral 1, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *“Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal.”;*
- Que,** el artículo IV.1.239 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala: *“Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”;*
- Que,** el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, establece: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda,*

Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

- Que,** mediante oficio Nro.507 GPC-SACHS de 10 de noviembre de 2019, la señora Sonia Chuquimarca, en su calidad de Presidenta del Gobierno Parroquial de Cumbayá, solicitó al ingeniero Mauricio Rosales, Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la posibilidad de considerar el nombre del señor José Pedro Muñoz, para la denominación de la calle E4B, ubicada en el Barrio Quinta Bertha de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante resolución Nro. (...) de (...), la Comisión de Uso de Suelo dispuso solicitar se emitan los informes respectivos del proyecto de ordenanza de designación como calle “José Pedro Muñoz” a la calle E4B, ubicada en el Barrio Quinta Bertha de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante oficio Nro. (...) de (...), el Mgs. Manuel Guerra Achig, Cronista de la Ciudad (E), remitió la actualización del Aval Histórico favorable para la propuesta de denominación como calle “José Pedro Muñoz” a la calle E4B, ubicada en el Barrio Quinta Bertha de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante informe técnico de factibilidad de denominación de espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito suscrito por la Ing. María Teresa Tayo e Ing. José Luis Flores funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, manifiestan que a través de la Gerencia de Planificación se ha realizado el análisis técnico pertinente y se propone la denominación a la calle E4B, ubicada en el Barrio Quinta Bertha de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se emite criterio técnico favorable;
- Que,** mediante oficio Nro. (...) de (...), el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó: (...)
- Que,** mediante oficio Nro. (...) de (...), el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la asignación del espacio público indicado, con el nombre de “José Pedro Muñoz”;
- Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. (...) de (...) conoció y resolvió emitir dictamen favorable a la designación como calle “José Pedro Muñoz”, a la calle E4B, ubicada en el Barrio Quinta Bertha de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 Nro. 1,2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos IV.1.239 y IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN COMO “PEDRO JOSÉ MUÑOZ”, A LA CALLE E4B
UBICADA EN EL BARRIO QUINTA BERTHA, PARROQUIA CUMBAYÁ**

Artículo Único. – Desígnese a la calle E4B, ubicada en el Barrio Quinta Bertha, parroquia de Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito como “Pedro José Muñoz”.

Disposición Transitoria Única. - Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

.....Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EJECÚTESE

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, **ALCALDE METROPOLITANO**.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO